INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
PRODUCTOS AVON ECUADOR S .A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
0 3 ABR. 2011
OPERADOR 23
QUITO

En cumplimiento con los dispuesto en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2010.

OPERADOR 23
QUITO

1. **Cumplimiento de Resoluciones:**

   La revisión efectuada determina que la administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones emitidas para el periodo 2010, por la Junta General y el Directorio.

   Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

   Los expedientes de la Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

2. **Procedimientos de Control Interno**

   La Gerencia de **Productos Avon Ecuador S. A.**, es responsable de mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen las transacciones generadas por las operaciones, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos sean seguidos.

   Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre

los estados financieros examinados, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

Las políticas contables aplicadas a los registros son las establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y los asientos que acumulan información a ser revelada finalmente en los Estados Financieros, guardan plena correspondencia con los registros contables.

La compañía actualmente se encuentra en proceso de determinación de los ajustes preliminares para la conversión de los Estados Financieros a Normas Internacionales de Información Financiera - NIFFS y estima registrar los ajustes en fecha posterior a la Aprobación de los mismos en Junta General. Estos ajustes deberán ser contabilizados al 1 de enero del 2011.

La Administración de la Compañía en base al diagnóstico preliminar de Precios de Transferencia realizado con el apoyo de sus asesores tributarios para el año 2010, considera que no habrá impacto sobre la provisión de impuesto a la renta del año.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
08 ABR. 2011
OPERADOR 23
QUITO

3. Estados Financieros

He examinado los estados financieros de **Productos Avon Ecuador S.A.** al 31 de Diciembre del 2010, los correspondientes Estados de Resultados y el Balance de Situación. Cabe anotar que estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre éstos Estados Financieros basados en mi examen.

El estado de resultados de la empresa por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre del 2010 registra una utilidad contable de US$ 20.969.765

Se ha calculado el 15% de participación de trabajadores en las utilidades de la compañía sobre la utilidad contable y alcanza un monto de US$ 3.145.465

La empresa determina gastos no deducibles en el año 2010 por un monto de US$ 2.729.111

La empresa deduce de la base imponible de Impuesto a la Renta el pago a trabajadores con discapacidad por US$ 41.542
La utilidad gravable es de US$ 20.511.869 con un Impuesto a la Renta causado de US$ 5.127.967

Finalmente, me permito informar que las políticas contables seguidas para la determinación de Estados Financieros son adecuadas, suficientes y han sido aplicadas uniformemente con las del año anterior, por lo tanto en mi opinión se refleja en forma razonable la situación financiera de **Productos Avon Ecuador S.A.** al 31 de Diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones y sus cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha.

4. **Cumplimiento Adicional.-**

Sobre la base de los procedimientos adicionales de revisión que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función de Comisario Principal.

Atentamente,

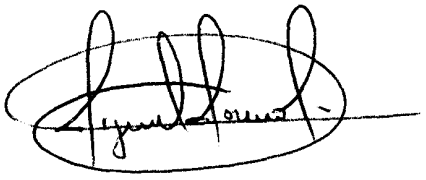

CPA Miguel A. Moreno P.
Matrícula 17221
Comisario

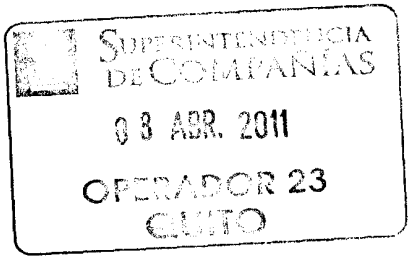

Quito, 31 de marzo del 2011